



## *Tribunal Administrativo de Arauca*

Arauca, Arauca, jueves once (11) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

### **MAGISTRADO SUSTANCIADOR EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS**

**REF:** RADICADO No : 81-001-2339-000-2014-00013-00  
ACCIÓN : REPARACION DIRECTA  
DEMANDANTES : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE  
VIVIENDA DE COMERCIANTES DE TAME  
(COOMVICOT).  
DEMANDADOS : MUNICIPIO DE TAME

### **ORALIDAD**

#### **I. OBJETO**

Vencido el traslado de la demanda a la vinculada "Urbanización Alibei", de conformidad con las previsiones del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA); procede el Despacho a señalar fecha y hora para la celebración de Audiencia inicial en éste proceso.

Adviértase a los apoderados de las partes que de acuerdo a lo preceptuado por el numeral 2º del Art. 180 del CPACA su asistencia es obligatoria, mientras que la del Ministerio Público, las partes y los intervinientes es facultativa.

De ser el caso de puro derecho y si no fuere necesario practicar pruebas, las partes deberán venir preparadas para alegar de conclusión oralmente, al encontrarse facultado el Tribunal para dictar sentencia dentro de la audiencia inicial, conforme al inciso final del Artículo 179 del CPACA.

En consecuencia el Despacho,

#### **II. RESUELVE**

Señalar la hora de las **TRES (03:00 p.m.) DE LA TARDE DEL CINCO (05) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)** para la celebración de la Audiencia Inicial en el presente asunto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS**  
Magistrado